


"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
207C 0401210001S-UT-1265/2019

TOLUCA, MÉXICO,
NOVIEMBRE 28 DE 2019.


PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el doce de noviembre del presente año, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00938/ISSEMYM/IP/2019; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Deseo saber el interés, ordinario y moratorios de cada estado de cuenta de la cartera de los deudores por concepto de servicios médicos a pacientes no derechohabientes clave 06 de Issemym, de los años 2011 al 2019, cubro se recauda por este concepto y como se emplea dentro del mismo instituto" (SIC).

Sin Archivo adjunto.

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 4, 12 primer párrafo y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Administración y Finanzas, se hace del conocimiento de la particular que respecto a: *"Deseo saber el interés, ordinario y moratorios de cada estado de cuenta de la cartera de los deudores por concepto de servicios médicos a pacientes no derechohabientes clave 06 de Issemym, de los años 2011 al 2019..."* la información no se genera ni se encuentra en los archivos tal y como se solicita, ni este sujeto obligado está obligado a procesar información efectuar cálculos o practicar investigaciones, debido a que los estado de cuenta de los deudores por concepto de pacientes no derechohabientes clave 06, se encuentran integrados en expedientes, lo que implicaría una búsqueda minuciosa y el procesamiento de esta.

Lo anterior, con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece: *"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la*

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

Asimismo, los sujetos obligados entregarán la información como obre en sus archivos y no están obligados a generar documentos "ad hoc" (para un fin determinado), tal y como lo establece el siguiente criterio:

Criterio 13/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

En lo relacionado a: "... *cubro se recauda por este concepto...*", se informa que el monto recuperado al corte del 31 de octubre del año en curso, asciende a \$889,191.36 (Ochocientos ochenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 36/100 M.N.).

Finalmente, en lo que respecta a: "... *como se emplea dentro del mismo instituto...*", se hace de su conocimiento que su aplicación sera de conformidad con los dispuesto por el articulo 23 fracción VI, de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"ARTICULO 23.- *Las prestaciones que establece la presente ley, así como su administración serán financiadas a través de:*

...

VI. Ingresos obtenidos por la venta de servicios de salud, uso de infraestructura hospitalaria u otros Relacionados.

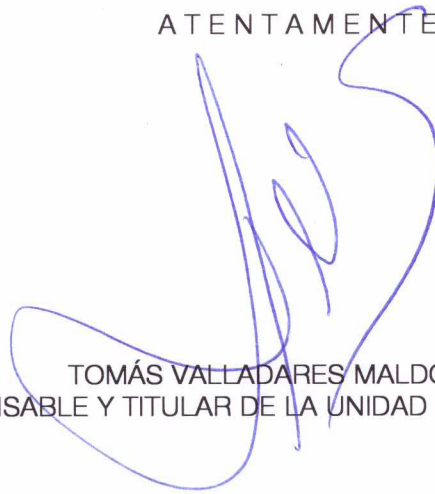
...."

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE



TOMÁS VALLADARES MALDONADO
RESPONSABLE Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. 00938/ISSEMYM/IP/2019
TVM/MMTR/AAGE